



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Autoriza servicio Facultad de Ciencias Químicas UNC – Javier Barrera – Taller de Mecánica de Precisión// EX-2024-00923514 -UNC-ME#FAMAF

VISTO

La nota presentada por el Dr. Javier BARRERA, CUIL: 20-33975441-2, de la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Nacional de Córdoba, por la cual solicita un servicio de “fabricación de adaptadores de acero inoxidable para reguladores de gases de equipo CG” por parte de la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (FAMAF);

La Ordenanza HCS N° 06/2001 que reglamenta el procedimiento para establecer tasas, aranceles, precios de venta de servicios o la firma de convenios con terceros en el ámbito de las Facultades y Área Central de la UNC; y

CONSIDERANDO

Que el Sr. Jefe del Taller de Mecánica de Precisión de la FAMAF, Sr. Raúl SALAZAR el elemento 3, detalló y cotizó el servicio;

Que Dr. Javier BARRERA ha aceptado el presupuesto para el servicio solicitado;

Que el pago del servicio se realizará en una (1) sola cuota;

Que el servicio será realizado por personal Nodocente del Taller de Mecánica de Precisión de la FAMAF;

Que el Artículo 2° de la Ordenanza HCS N° 06/2001 prohíbe la habilitación de tasas compensatorias de gastos o prestación de servicios o el establecimiento de precios de venta o firma de convenios con terceros, sin la autorización de los señores decanos en el ámbito de sus respectivas facultades.

Por ello,

LA DECANA

DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Autorizar la realización del servicio de "fabricación de adaptadores de acero inoxidable para reguladores de gases de equipo CG", solicitado por el Dr. Javier BARRERA, CUIL: 20-33975441-2, Facultad de Ciencias Químicas Universidad Nacional Córdoba, por la suma de PESOS CIENTO OCHO MIL (\$ 108.000,00);

ARTÍCULO 2º: Disponer que los fondos provenientes del servicio prestado ingresen a la cuenta de recursos propios de la FAMAFA;

ARTÍCULO 3º: Protocolícese, publíquese y archívese.